



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Nombramientos. Resolución de 27 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se dispone el nombramiento de dos representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo 4562

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución de 17 de noviembre de 2011 4563

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 6/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 370/2011 **4564**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 8/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 375/2011 **4565**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 10/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 468/2011 **4566**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 292/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 308/2011 **4567**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 294/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 312/2011 **4568**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 296/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 281/2011 **4569**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

Notificaciones. Edicto de 22 de febrero de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 593/2011 **4570**

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 18 de noviembre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de liberación de gravámenes n.º 1250/2010 **4572**

V ANUNCIOS**Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

Explotaciones agrarias. Ayudas. Anuncio de 10 de febrero de 2012 por el que se da publicidad a la relación de beneficiarios de la línea de ayuda para el aumento de la competitividad del sector tabaquero en la convocatoria para el ejercicio 2011 **4574**



Notificaciones. Anuncio de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de suspensión de la calificación como granja autorizada de venta de reproductores del Servicio de Sanidad Animal..... **4574**

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 14 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 91/2011-C, en materia de consumo **4575**

Notificaciones. Anuncio de 14 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 149/2011-C, en materia de consumo **4576**

Notificaciones. Anuncio de 14 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 155/2011-C, en materia de consumo **4577**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Anuncio de 10 de febrero de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Prótesis traumatológicas fijas: rodilla, cadera y columna, con destino al Servicio de Traumatología del Hospital Campo Arañuelo". Expte.: CS/08/1111017825/11/PA **4578**

Notificaciones. Anuncio de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 265/2011, en materia de salud pública **4579**

Notificaciones. Anuncio de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública **4580**

Notificaciones. Anuncio de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 137/2011, en materia de salud pública **4581**

Contratación. Anuncio de 20 de febrero de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Limpieza de los edificios e instalaciones de los centros de Atención Primaria del Área de Salud de Coria". Expte.: CSE/06/1112005792/12/PA **4581**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 14 de febrero de 2012 sobre aprobación del programa de ejecución del NUS-20/1 del Plan General Municipal **4583**

Ayuntamiento de Fuentes de León

Normas subsidiarias. Edicto de 23 de febrero de 2012 sobre aprobación inicial de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias **4584**



Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Pruebas selectivas. Anuncio de 23 de febrero de 2012 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local..... **4585**

Ayuntamiento de Navaconcejo

Normas subsidiarias. Anuncio de 26 de febrero de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias **4585**

Normas subsidiarias. Anuncio de 26 de febrero de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias **4586**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se dispone el nombramiento de dos representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo. (2012060325)

El Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2012, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, acordó el nombramiento de dos representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo.

De acuerdo con lo que se establece en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo mediante la presente Resolución la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, del citado Acuerdo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 27 de febrero de 2012.

El Secretario General,
FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS

ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DOS REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN EL CONSEJO GENERAL DE EMPLEO

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2012 adoptó el siguiente Acuerdo:

Nombramiento como representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo de:

- La Directora General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Doña María de los Ángeles Muñoz Marcos.
- El Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, Don Miguel Lozano Alía.



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, convocadas por Resolución de 17 de noviembre de 2011. (2012060324)

De acuerdo con la base 4.3. de la Resolución de 17 de noviembre de 2011, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, promoción interna, de la Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, se celebrará el día 18 de abril de 2012, a las 17 horas, en el Aula 26, segunda planta, de la Facultad de Filosofía y Letras, sita en el Campus Universitario de Cáceres. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de enero de 2011 (DOE núm. 17, de 26 de enero), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 22 de febrero de 2012.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 6/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 370/2011. (2012060247)

En el procedimiento abreviado n.º 370 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Antonio Luis Peláez Flores, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistido del Letrado D. Jesús de Jorge Luis, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de 15 de abril de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 6/2012 de nueve de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el Procedimiento abreviado, n.º 370 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Antonio Luis Peláez Flores, contra la Resolución de 15 de abril de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a pagar al recurrente 2.376,56 euros más en su caso el IVA y mano de obra correspondiente a la factura de reparación efectiva del turismo una vez se acredite ésta en ejecución de sentencia y hasta un máximo de 3.566,55 euros. Sin costas”.

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 8/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 375/2011. (2012060248)

En el procedimiento abreviado n.º 375 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Paloma Toribio Rodríguez, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistida de la Letrada D.ª María José Bermejo Sánchez, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación de daños causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 8/2012, de 9 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, n.º 375 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª Paloma Toribio Rodríguez, contra desestimación presunta de reclamación de daños causados por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a pagar a la recurrente 305,28 euros más en su caso el IVA y mano de obra correspondiente a la factura de reparación efectiva del turismo una vez se acredite ésta en ejecución de sentencia y hasta un máximo de 609,32 euros. Sin costas.

Las cantidades objeto de indemnización se incrementarán con los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa”.

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio
Ambiente y Energía (PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 10/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 468/2011. (2012060249)

En el procedimiento abreviado n.º 468 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Antonio Romero Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Mena y asistido de la Letrada Sra. Lucas, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 10/2012, de 13 de enero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, n.º 468 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Antonio Romero Rodríguez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación presentada contra la demandada y que dio lugar al expediente n.º RP BA 10/60, debiendo abonar la Administración demandada la suma de 1.081,70 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos”.

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)

El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 292/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 308/2011. (2012060250)

En el procedimiento abreviado n.º 308 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Manuel Vizquete Muñoz y Mapfre Familiar, SA, representados por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistidos de la Letrada D.ª Carmen Lucas Durán, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de 5 de abril de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 292/2011, de 5 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, n.º 308 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Manuel Vizquete Muñoz y Mapfre Familiar, SA, contra la Resolución de 5 de abril de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación de daños y perjuicios derivados de accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a Mapfre Familiar, SA, la cantidad de 3.419,63 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, desestimándose la reclamación que en concepto de franquicia ha realizado D. Manuel Vizquete Muñoz y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 294/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 312/2011. (2012060251)

En el procedimiento abreviado n.º 312 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Ángela Casola Marchena, representada por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistida del Letrado D. Ventura Baselga Carreras, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Resolución denegatoria expresa de 23 de junio de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 294/2011, de 5 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, n.º 312 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª Ángela Casola Marchena, contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo y lesiones por accidente provocado por animales, ampliada en el acto del juicio a la Resolución denegatoria expresa de 23 de junio de 2011, del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 8.243,83 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio
Ambiente y Energía (PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 296/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 281/2011. (2012060252)

En el procedimiento abreviado n.º 281 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Francisco Rolo Corchero, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y asistido del Letrado D. Miguel Ángel García Cantos, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de 11 de mayo 2011, del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 296/2011, de 5 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, n.º 281 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Francisco Rolo Corchero, contra la Resolución de 11 de mayo 2011, del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 3.974,39 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio
Ambiente y Energía (PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 22 de febrero de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 593/2011. (2012ED0076)

D./D.^a María Jesús del Cuivillo Silos, Secretario/a Judicial de la Sección 001 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, hago saber:

Que en el procedimiento Recurso de Suplicación n.º 593/2011 de esta Sección, seguidos a instancia de la Delegación del Gobierno en Extremadura contra la empresa Ceuroal, SLL, David Pérez Gamero, sobre Salarios de Tramitación, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLAMOS

Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por el Abogado del Estado, en representación de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz-Área funcional de Trabajo contra la sentencia dictada el 30 de junio de 2011 por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Badajoz, en autos seguidos a instancia de D. David Pérez Gomero frente a la recurrente y Ceuroal, SLL, revocamos la sentencia recurrida para limitar la condena de la recurrente a que abone a la demandante 5.209,05, absolviéndola del resto de la reclamación contenida en la demanda.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta sala.

Modo de impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o beneficio de asistencia jurídica gratuita, deberá consignar la cantidad de 600 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta expediente de este Tribunal en Banesto n.º 1131 0000 66 059311, debiendo indicar en el campo concepto, la palabra "recurso", seguida del código. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta genérica proporcionada para este fin por la entidad 0030 1846 42 0005001274, en el campo "observaciones o concepto" en bloque los 16 dígitos de la cuenta expediente, y separado por un espacio.

La Consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá ingresarse en la misma cuenta. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de su-
plicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de
Justicia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su de-
bida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los
Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ceuroal, SLL, en ignorado paradero, expido
la presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la re-
solución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la
comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se
trate de emplazamiento.

En Cáceres, a veintidós de febrero de dos mil doce.

El/la Secretario/a Judicial



**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

EDICTO de 18 de noviembre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de liberación de gravámenes n.º 1250/2010. (2012ED0073)

Procedimiento: Liberación de Gravámenes 1250/2010

De: Pedro Acevedo Thomas

Procurador: Ana Esther Palacios Rodríguez

Contra: María Josefa Elvira Petra Thomas Thomas

Procurador: sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 192/2011

En la ciudad de Badajoz, a dieciocho de noviembre de 2011.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de liberación de gravámenes registrados con el número 1250/2010 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de don Pedro Acevedo Thomas, que ha comparecido representado por la procuradora doña Ana Esther Palacios Rodríguez, contra doña María Josefa Elvira Petra Thomas Thomas (conocida como doña Petra de la Santísima Trinidad Thomas Thomas).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por don Pedro Acevedo Thomas se presentó escrito alegando que es dueño de la finca rústica con número registral 40209 y que sobre la misma pesan tres censos constituidos en 1902, sin que hayan sido ejercitados desde su constitución, por lo que deben considerarse prescritos y cancelados.

Segundo. Admitida a trámite la solicitud se acordó citar al titular registral para que dentro del término de diez días pudiera comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conviniera, citación que se hizo por medio de edictos que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijaron en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badajoz, y no habiendo comparecido el titular de la carga, se acordó citarle por segunda vez para que dentro del término de veinte días pudiera comparecer en el expediente haciendo uso de su derecho, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badajoz.

Tercero. Transcurrido el término de la segunda citación sin que compareciera en el expediente el titular de la carga, se acordó dar traslado del expediente al Ministerio Fiscal para que informara sobre si en su tramitación se habían cumplido las formalidades legales, informando positivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Solución del caso.

La petición de don Pedro Acevedo Thomas debe acogerse.



Por lo pronto, consta probado que la carga que se pretende cancelar aparece registrada en el Registro de la Propiedad número 1 de Badajoz con fecha 9 de diciembre de 1902, según se acredita con la certificación aportada con la solicitud. Se trata de tres censos a favor de Los Propios de La Albuera por las cantidades de 320, 433, 333 y 275, 539 escudos. Esos censos aparecen actualmente inscritos a favor de doña María Josefa Elvira Petra Thomas Thomas (conocida como doña Petra de la Santísima Trinidad Thomas Thomas).

Y en segundo lugar, de lo actuado, consta que los derechos inherentes a tales censos llevan más de treinta años sin ejercitarse.

En consecuencia, conforme al artículo 1.963 del Código Civil para la prescripción de las acciones reales sobre bienes inmuebles, deben estimarse prescritas esas cargas.

Procede, pues, su cancelación, conforme establece el artículo 209 de la Ley Hipotecaria.

Vistos los artículos 209 y 210 de la Ley Hipotecaria y el 1963 y concordantes del Código Civil.

FALLO

Estimo la solicitud formulada por don Pedro Acevedo Thomas, para la liberación de los tres censos que gravan la finca número 40209 e inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badajoz, al tomo 2335, libro 851, folio 144, y declaro prescritas tales cargas, ordenando su cancelación.

Firme esta sentencia expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con la advertencia de que contra la misma cabe presentar recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que, en su caso, se interpondrá en este juzgado dentro del plazo máximo de veinte días contados a partir de la notificación de esta sentencia y previa acreditación de la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de un depósito de cincuenta euros, con el apercibimiento de que, de no observarse dicho requisito, no se admitirá a trámite el recurso.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

El/la Secretario/a Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012 por el que se da publicidad a la relación de beneficiarios de la línea de ayuda para el aumento de la competitividad del sector tabaquero en la convocatoria para el ejercicio 2011. (2012080478)

El Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía procede a dar publicidad de las ayudas concedidas de la línea de aumento de la competitividad del sector tabaquero en la convocatoria para el ejercicio 2011 (norma reguladora: Decreto 139/2010, de 25 de junio, por el que se regula la concesión de ayudas para el aumento de la competitividad del sector tabaquero, modificado por el Decreto 68/2011, de 13 de mayo de 2011, y Orden de 19 de mayo de 2011, por la que se establece la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2011), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 y Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (Diario Oficial de la Unión Europea de 23.12.2006) y del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Lo anterior se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La relación de beneficiarios, se encuentra publicada en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura <http://agraria.juntaex.es>.

Mérida, a 10 de febrero de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de suspensión de la calificación como granja autorizada de venta de reproductores del Servicio de Sanidad Animal. (2012080493)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.



Mérida, a 10 de febrero de 2012. Jefe de Sección de Patología Porcina, JOSÉ ANTONIO FRANCO GALLARDO.

ANEXO

«SUSPENSIÓN TEMPORAL GRAVE

Se comunica a D. Alfonso Pérez Rodríguez, con relación a la aparición de 5 animales positivos a brucelosis (núms: 24, 142, 157, 253 y 285) en su explotación "Millares de Pérez" del término municipal de Pueblonuevo del Guadiana y registrada con n.º 902/BA/0125 según dictamen del Laboratorio Regional de Sanidad Animal de Badajoz número 2011/00023233 de fecha 07/11/2011, la suspensión temporal de dicha explotación como granja autorizada para la venta de reproductores.

Para poder recuperar la calificación deberá:

1. Eliminar todos los animales positivos de la explotación en el plazo máximo de un mes desde la fecha del sangrado donde se detectaron los animales positivos.
2. Realizar un nuevo control serológico con resultado negativo respecto a brucelosis, en la totalidad de los animales reproductores, en un periodo máximo de tres meses desde la eliminación de los animales positivos. Este control deberá ser supervisado por los equipos oficiales de la Sección (teléfono de contacto 924002519).

Una vez realizado todo lo anterior, deberá entregar en esta Sección de Patología Porcina:

1. Solicitud para la recuperación de la calificación sanitaria Granja Autorizada para la Venta de Reproductores, firmado por dicho titular o por su representante en caso de una Sociedad.
2. Copia del chequeo serológico negativo indicado anteriormente (o bien señalar n.º de dictamen y fecha de extracción).
3. Certificado veterinario oficial donde quede reflejada la eliminación de los animales positivos, fechas y Guías de Origen y Sanidad Pecuarias con las que salieron (adjuntar copia de las mismas).

Mérida, a 1 de diciembre de 2011. El Jefe de Sección de Patología Porcina, JOSÉ ANTONIO FRANCO GALLARDO».

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 14 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 91/2011-C, en materia de consumo. (2012080503)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se proce-



de a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Automoción Almendralejense.

Ultimo domicilio conocido: C/ Zacarías de las Heras, 85.

Localidad: Almendralejo.

Expediente n.º: 91/2011-C.

Tipificación de la infracción: Artículo 49.1 apartado d) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 3 apartado 1.5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio) y artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, (BOE n.º 287, de 30 de noviembre): arts. 116, 118, 123 y 124.

Sanción: 500 euros.

Órgano resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recuso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: La Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 14 de febrero de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 14 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 149/2011-C, en materia de consumo. (2012080504)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con



el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Corporación Lumitrade, SL.

Ultimo domicilio conocido: Toreno, 58 Pol. Ind. Cobo Calleja.

Expediente n.º: 149/2011-C

Tipificación de la infracción: Artículo 49.1 apartado d) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 3 apartado 1.5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio) y artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, (BOE n.º 287, de 30 de noviembre): arts. 116, 118, 123 y 124.

Sanción: 500 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano Instructor: M.ª Fernanda Mangas Romo.

Badajoz, a 14 de febrero de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 14 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 155/2011-C, en materia de consumo. (2012080505)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que sea expuesta en el tablón de edictos.



Denunciado: Serenauto Hermanos Muñoz Rodríguez, SL.

Ultimo domicilio conocido: Hernán Cortés, 225.

Expediente n.º: 155/2011-C

Tipificación de la infracción: Artículo 49.1 apartado d) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 3 apartado 1.5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio) y artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, (BOE n.º 287, de 30 de noviembre): arts. 116, 118, 123 y 124.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano Instructor: M.ª Fernanda Mangas Romo.

Badajoz, a 14 de febrero de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Prótesis traumatológicas fijas: rodilla, cadera y columna, con destino al Servicio de Traumatología del Hospital Campo Arañuelo". Expte.: CS/08/1111017825/11/PA. (2012080498)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES Gerencia del Área de Salud de Navalmodal.
- b) Número de expediente: CS/08/1111017825/11/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de prótesis traumatológicas fijas: rodilla, cadera y columna, con destino al Servicio de Traumatología del Hospital Campo Arañuelo.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 488.504,62 euros.
- b) Importe total: 527.585 euros.

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 2011.
- b) Contratistas: Prótesis e Implantes, SA, Biomet Spain, SL, Sanex, SL.
- c) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 418.606,69 euros.
 - Importe total: 452.095,20 euros.
- d) Fecha formalización contrato: 6 de febrero de 2012.

Navalmoral de la Mata, a 10 de febrero de 2012. La Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, PD Resolución de 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 265/2011, en materia de salud pública. (2012080500)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sita en el Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 — Badajoz, donde podrá dirigirse para cualquier información que precise.



Mérida, a 10 de febrero de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
265/2011	RESTAURACIONES LOS CAÑOS, SL	- Reglamento (CE) n.º 852/2004, arts. 5 y 4.2 en relación con el Anexo II, capítulos I y VI - RD 3484/2000, arts. 3.5 y 4.2 - RD 865/2003, arts. 5 y 8, Anexo V	1.900 euros

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2012080501)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sita en el Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 — Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 10 de febrero de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
171/2011	JOSE MARIA CREMADES PARREÑO	- Ley 7/2011, art. 30.1 - Reglamento 852/2004, art. 4.2 en relación con Anexo II. - Ley 17/2011, art. 6. - Reglamento 178/2002, art. 18.	250 euros.
188/2011	AFGHANI SIKANDAR	- Ley 7/2011, art. 30. - Reglamento 852/2004, art. 4.2. - RD 3484/2000, arts.: 3.1, 3.3, 3.5 y 10. - Ley 17/2011, art. 6. - Reglamento 178/2002, art. 18.	500 euros.

• • •



ANUNCIO de 10 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 137/2011, en materia de salud pública. (2012080502)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sita en el Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta; avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 — Badajoz, donde podrá dirigirse para cualquier información que precise.

Mérida, a 10 de febrero de 2012. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA.

A N E X O

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
137/2011	CAPILLA ÁLVAREZ, SL	- RD 2483/1986, art. 12.7 - RD 1376/2003, Anexo, capítulo II, art. 9	200 euros

• • •

ANUNCIO de 20 de febrero de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Limpieza de los edificios e instalaciones de los centros de Atención Primaria del Área de Salud de Coria". Expte.: CSE/06/1112005792/12/PA. (2012080569)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Salud y Política Social. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria.
- c) Número de expediente: CSE/06/1112005792/12/PA.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los edificios e instalaciones de los Centros de Atención Primaria del Área de Salud de Coria.
- b) División por lotes y número: Un único lote.
- c) Lugar de entrega: Centros de Salud del Área de Salud de Coria.
- d) Plazo de ejecución: Dos años, desde el día siguiente al de formalización del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del Adjudicatario/s: Valoración de más de un criterio (según se indica en el Cuadro Resumen del PCAP).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 459.678,64 euros.
Importe del IVA 18%: 82.742,16 euros.
Importe total: 542.420,80 euros.
Valor estimado del Contrato: 919.357,28 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
- d) Fax: 927149210.
- e) Perfil de Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las quince horas del día 27 de marzo de 2012.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las quince horas del día 27 de marzo de 2012.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
 2. Domicilio: C/ Cervantes, 75.
 3. Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital "Ciudad de Coria".
 - b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
 - c) Localidad: 10800 Coria.
 - d) Fecha y hora: Se publicará con antelación suficiente en el Perfil de Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>.
10. OTRAS INFORMACIONES: Según Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. GASTOS DE ANUNCIO: Por cuenta del adjudicatario.
12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA": 16 de febrero de 2012.
13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:
- <https://contratacion.juntaextremadura.net>

Coria, a 20 de febrero de 2012. El Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria. PD Resolución de 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), FRANCISCO JAVIER GODOY DEL OLMO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 14 de febrero de 2012 sobre aprobación del programa de ejecución del NUS-20/1 del Plan General Municipal. (2012080564)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 11 de abril de 2011, aprobó el programa de ejecución del NUS-20/1, del Plan General Municipal, presentado por D. Antonio Pérez Oliver, en nombre y representación de Jardines del Guadiana, SA, y como administrador de la agrupación de interés urbanístico de dicha Unidad, conformándose aquel por los documentos siguientes:

- Plan especial de reforma interior del NUS-20, redactado por el Arquitecto D. José M.ª Martínez de Llera y evaluación de impacto ambiental.



- Anteproyecto de urbanización, redactado por el Arquitecto, D. J. Marco A. Pizarro Méndez.
- Propuesta de convenio urbanístico y proposición jurídico-económica.

Conforme al contenido de aquel acuerdo dicha aprobación se condicionaba a la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior y a las subsanaciones y correcciones que, respecto a los citados documentos, el mismo expresaba:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 18 de julio de 2011, aprobó definitivamente el plan especial de reforma interior y, en su sesión del día 16 de septiembre de 2011, la documentación complementaria y corregida, declarando cumplidas las condiciones establecidas en el acuerdo de 11 de abril de 2011.

Habiéndose procedido en fecha 24 de enero de 2012 a la presentación del programa de ejecución referido en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, a los efectos de su inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, se hacen públicos dichos acuerdos para general conocimiento, y ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Badajoz, a 14 de febrero de 2012. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN

EDICTO de 23 de febrero de 2012 sobre aprobación inicial de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias. (2012ED0074)

Se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el pasado día 26 de enero de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de dos modificaciones puntuales de las NNSS de Planeamiento vigentes en esta localidad: una de ellas afecta al Suelo Urbano, concretamente al apartado segundo del artículo 212; y la otra al Suelo no Urbanizable, en concreto a diversos artículos de dichas NNSS que regulan la edificación y los usos en ese tipo de suelo.

Se abre el plazo de información pública para que, por periodo de un mes, todas las personas interesadas puedan hacer uso de su derecho a examinar ambos expedientes de modificación y presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Fuentes de León, a 23 de febrero de 2012. PD, la Primera Teniente de Alcalde, M.^a SUCESO HIDALGO DÍAZ.



AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 23 de febrero de 2012 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local. (2012080578)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2012, se ha acordado la convocatoria de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1.

Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 36, de 22 de febrero de 2012.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, desde las 9,00 a las 14,00 horas, excepto el último día que será desde las 9,00 a las 12,00 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso los interesados deberán adelantar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un fax con la copia de la solicitud sellada por correos, al número 927 40 46 20 (fax del Ayuntamiento).

Malpartida de Plasencia, a 23 de febrero de 2012. El Alcalde, MARCELO BARRADO FERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2012080579)

En la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 21 de febrero de 2012, se aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para la modificación del art. 209 de las mismas: procedimientos especiales.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navaconcejo, a 26 de febrero de 2012. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.

• • •



ANUNCIO de 26 de febrero de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2012080580)

En la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 21 de febrero de 2012, se aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias para clasificación de suelo para creación de sector de suelo urbanizable de uso industrial: ampliación de la Agrupación de Cooperativas del Valle del Jerte.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navaconcejo, a 26 de febrero de 2012. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net